

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00133
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ

Acorde con las documentales allegadas por los apoderados en esta causa mortuoria, el Juzgado,

DISPONE

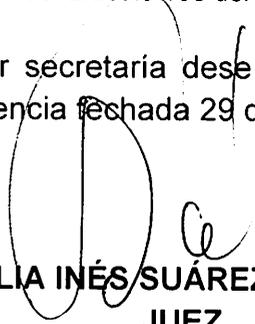
PRIMERO: TENER como correos electrónicos inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para los doctores **ELSA GONZÁLEZ PINILLA** elsygopi@hotmail.com y **JORGE ENRIQUE PARDO DAZA** sierrapardoabogados@gmail.com. Se advierte a los apoderados que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

SEGUNDO: TENER como correos electrónicos de **WILSON ANDRÉS CHÁVEZ DELGADO** Willchavez090@gmail.com y **OSCAR JAVIER ROCHA** rocha_oscar26@hotmail.com.

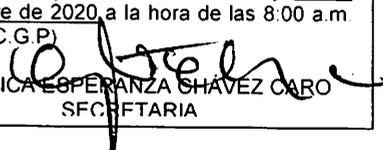
TERCERO: Previo a tener por surtido el emplazamiento efectuado a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, por la interesada allegar el emplazamiento realizado en la página web del periódico El Espectador. -parágrafo segundo del artículo 108 del C.G. del P.

CUARTO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia fechada 29 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 084 Hoy 03 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA